



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

14265

Juicio de faltas inmediato 8/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARIA CORDERO CONTRERAS la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A MARIA CORDERO CONTRERAS Y MARGARITA FERRAN PRADES como autores responsables de una falta de hurto a la pena para cada una de ellas, de cuatro días de localización permanente, siendo el pago e las costas procesales por mitad e iguales partes entre las dos condenadas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas

En PALMA DE MALLORCA a 16 de Julio de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

